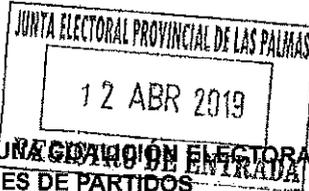




16/04/19 13:48



REG: 298

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En ARUCAS, a 11 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
ALBERTO GARZON ESPINOSA

Como representante legal del partido político/ federación de partidos:
IZQUIERDA UNIDA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
REPRESENTANTE LEGAL

D./D.ª
D. ESTEBAN CABAL RIERA

Como representante legal del partido político / federación de partidos:
LOS VERDES-GRUPO VERDE (LV-GV)

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
OTRA ARUCAS

Siglas de la coalición electoral:
Oa

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):




2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

El municipio de Arucas

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano único de dirección de la coalición será la MESA ALIANZA ELECTORAL-2019. Será el órgano rector de la coalición. Ostentará a este efecto la representación de la misma, tanto en la esfera electoral como en cualquier otra. Quedan designados como miembro de esta MESA ALIANZA ELECTORAL-2019, las siguientes personas:

Antonio Pérez Marrero (Presidente)
Joaquín Medina Quesada (Secretario)
Domingo Afonso Martín (vocal primero)
Manuel Suárez Melián (vocal segundo)

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Abundio Guerra Ojeda

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Joaquín Medina Quesada

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Abundio Guerra Ojeda

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Joaquín Medina Quesada

7. Reparto de subvenciones electorales

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales, así como, cualquier ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral se repartirán de acuerdo a las decisiones que tome, a este respecto, la MESA ALIANZA ELECTORAL-2019, siempre atendiendo de manera proporcional a las aportaciones de los partidos coaligados.

8. Otras cláusulas

1.-) Esta coalición electoral tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la administración, tanto electoral, como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los tribunales de justicia en todos su grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas física o jurídicas, públicas o privadas, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición. Cualesquiera contratos de arrendamientos, de obras y de servicios y, en general, llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.

2.-) El programa de la coalición y sus principios, se inspirará en los trabajos y planes de acción, desarrollados por cada partido, sin entrar en contradicción con los ejes, principios, ideologías y sensibilidades de cada partido. En este sentido, se ve necesario la máxima coordinación a los efectos de comunicados oficiales, notas de prensa y publicaciones en redes, que mantengan una coherencia con los planteamientos antes citados. Los candidatos-as supervisarán esas acciones puntuales, durante la campaña electoral.

3.-) La MESA ALIANZA ELECTORAL-2019 se reunirá cuantas veces sea preciso, convocado por su presidente o, la mitad más uno de sus miembros, con un mínimo de 48 horas de antelación, reflejando sus acuerdos en actas redactadas por su secretario general. Se adoptarán los acuerdos por consenso, o en su defecto, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

4.-) La coalición electoral quedará disuelta de acuerdo con las normas que rigen la Ley General Electoral.